CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Campeche, .S.A. de C.V., en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35 del Estatuto Social fracciones IV, inciso C, y V de la Cláusula Segunda de la Escritura Pública No. 250 de fecha 6 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Cámara, Titular de la Notaría Pública No. 2 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1995 y los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 24 y 35 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y en cumplimiento del mandato expreso en el numeral 6 apartado "De las Funciones del Comité" inciso d) de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.

CONSIDERANDO

Que la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., entidad paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés emitir un Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, que contengan reglas claras de integridad para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad, con la cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Que este Código está diseñado como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Entidad.

Que los principios rectores y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. de la Administración Pública Estatal.

Que en virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. de la Administración Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. de la Administración Pública del Estado de Campeche, se integra por los Principios, los Valores y el Catálogo de Conductas que a continuación se enuncian, mismos que se ubican en el contexto que refiere la Introducción que sigue y que tendrán por Misión, Visión, Objeto y Alcance los que enseguida se refieren.

I. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales

promoviendo el compromiso y servicio a la comunidad; puntualizando sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de la entidad con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece..

II. MISIÓN

La Administración Portuaria Integral de Campeche, S. A. de C. V tiene como Misión el proveer un sistema portuario de clase mundial que apoye la competitividad y el desarrollo de la economía de Campeche, que impulse el crecimiento de la industria petrolera, el desarrollo portuario comercial, la pesca, el turismo así como de otras actividades industriales y de comercio exterior; por lo que este Código de Conducta, en lo particular tiene como Misión el promover y fortalecer acciones coordinadas de prevención y combate a la corrupción control, evaluación y mejora continua de los servidores públicos que forman parte de la entidad, participación ciudadana y acceso a la información de la paraestatal, que generen un vínculo de confianza y credibilidad entre la entidad y la ciudadanía.

III. VISIÓN

La Visión de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S. A. de C. V. es realizar una oferta de infraestructura y servicios suficiente y de alta calidad a la industria petrolera offshore, que le permita la integración eficiente de sus cadenas logísticas y de valor, y el mejor aprovechamiento de las oportunidades del sector energético; favorecer la operación de carga comercial; apoyar el desarrollo de las actividades pesqueras e industriales, con más y mejor infraestructura; e impulsar el desarrollo del turismo náutico y marítimo de Campeche; por lo que la Visión de este Código de Conducta, en lo particular, es ser una entidad de excelencia reconocida por la erradicación de prácticas y hechos de corrupción, comprometida con la mejora continua transparencia y honestidad de sus servidores públicos en las acciones de la paraestatal.

IV. OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S. A. de C. V. de la Administración Pública del Estado de Campeche.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión de la Entidad.

V. PRINCIPIOS

Principios que todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

I. Disciplina.
II. Legalidad.
III. Objetividad.
IV. Profesionalismo.
V. Honradez.

VI. Lealtad.
VII. Imparcialidad.
VIII. Integridad.
IX. rendición de cuentas.
X. Eficacia.
XI. Eficiencia.

VI. VALORES

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión:

I. TOLERANCIA.
II. RESPETO.
III. HONESTIDAD.
IV. COMPROMISO.
V. FLEXIBILIDAD.
VI. CERCANÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los anteriores Principios y Valores, deberán observarse conforme a lo dispuesto en las siguientes Conductas, que desarrollan específicamente los deberes éticos fundamentales de los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S. A. de C. V.

VII. CATÁLOGO DE CONDUCTA

Todo servidor público que integra esta Entidad debe sentirse orgulloso de servir a la sociedad, recordando que deben ser ejemplo como ciudadanos y siempre teniéndolo presente, al cumplir el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:

1.- EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

COMPROMISO

Los servidores públicos de esta Entidad deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el Código Internacional de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a aquella inherente a las funciones que desempeña. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores inscritos en el Código de Ética emitido por el Gobierno del Estado.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán actuar:

- Con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias, administrativas y de seguridad que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar.

- Conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Estado.

- Cumpliendo en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial cuando se esté obligado a su presentación.

- Con integridad, objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

2.- USO DEL CARGO PÚBLICO

COMPROMISO

Los servidores públicos deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Proteger la información de carácter confidencial de la entidad, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.

- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.

- Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.

- Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.

- Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

- Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

- Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

3.- CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS

COMPROMISO

Los servidores públicos deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad austeridad y ahorro.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión de esta Entidad.

- Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo, respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.

- Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación observando la normatividad aplicable.

- Mantener en buen estado las instalaciones de la Entidad, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.

- Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa. •

- Efectuar con diligencia y cuando corresponda los actos relativos a la entrega-recepción de los recursos que se tengan asignados.

- Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos. Cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.

4.- USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

COMPROMISO

Los servidores públicos deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera la Entidad, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos en posesión de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción ocultamiento o uso indebido de la misma.

- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

- Mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.

- Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Administración Pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

5.-TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO

Los servidores públicos deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que e beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros.

Todas las decisiones que tome el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos Estatales.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.
- Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.
- Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.
- Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.
- Proponer, al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de esta Dependencia, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.

6.- ATENCIÓN A DELACIONES Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

COMPROMISO

Los servidores públicos de esta entidad deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de delaciones.

En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las delaciones, así como ofrecer a la sociedad, en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, orientando a los ciudadanos en la presentación de sus delaciones, de forma expedita y eficaz.
- Atender las delaciones protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.
- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las delaciones presentadas canalizando al área competente para su debida atención.

7.- RELACIÓN LABORAL ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES

COMPROMISO

Los servidores públicos de la Entidad, deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.
- Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.
- Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.
- Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de los servidores públicos de esta Entidad al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta sustentando con pruebas dichas manifestaciones.
- Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio hostil, de acoso sexual o laboral.
- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.
- Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.

8.- MEDIO AMBIENTE, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

COMPROMISO

Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.

- Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en la Entidad.

- Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de esta Entidad, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.

- Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por la Entidad.

- Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.

- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.

- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental de esta Entidad, para su reparación o atención oportuna.

- Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.

9.- INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO

COMPROMISO

El servidor público deberá hacer un compromiso consigo mismo, como mantenerse actualizado con relación a las labores que lleva a cabo esta Entidad, buscando el desarrollo constante en su formación profesional participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.

ACCIONES

Los servidores públicos deberán:

- Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.

- Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos permitiéndoles realizar sus actividades.

- Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.

- Respetar los días de asueto a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Se instruye a todos los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S A. de C. V. de la Administración Pública del Estado de Campeche, a efecto de que pongan en práctica la medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódic Oficial del Estado de Campeche.

Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del 2018, del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interese de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S. A. de C. V., en el poblado de Lerma, Campeche Campeche, a las 15 horas con 35 minutos del día 27 de abril del 2018, firmando los miembros que en ell intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que lo integran para su debida constancia.

EL PRESIDENTE

Lic. Alejandro Enrique Manzanilla Casanova

Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

Vocal A

Lic. Amparo Hermesenda Damas Cruz

Apoyo a la Dirección de Infraestructura, Operación y Mantenimiento

Vocal C

L.B.M. Román Carrillo Chan

Subdirector Técnico de Asuntos Ambientales

Vocal B (Enlace de Control interno)

Lic. Gilberto Iván Romero Ortegón

Gerente de Planeación

SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Wilbert Eugenio Romero García

Gerente del Puerto de Altura y Cabotaje de Seybaplaya